



Notificación de Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía, de fecha 02/02/2023.

D/Dª SR INTERVENTOR GENERAL

Código interno del documento:
[FpN4mZJ5oaDI3ApLx73z](#)



Por Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía, se ha resuelto lo siguiente:

El pasado 4 de abril de 2022 fue suscrito Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando y la Federación Isleña de Peñas y Entidades Puente Zuazo (en adelante, FIPE) para el mayor desarrollo de las actividades relacionadas con el carnaval, su promoción y difusión durante el ejercicio 2022, estableciéndose en el mencionado convenio una aportación económica por parte del Ayuntamiento de dieciocho mil euros (18.000,00 €) conforme a la partida contemplada en el presupuesto para dicho ejercicio.

En virtud de ello y conforme a dicho Convenio (estipulación tercera) la Delegación General del Área de Desarrollo de la Ciudadanía aprobó Resolución, con fecha 06/04/2022, mediante la cual se ordenaba el pago a la FIPE del 75% de la cantidad estipulada en dicho Convenio, como subvención nominativa a favor de esta.

Y habiéndose presentado escrito por parte de la presidencia de la FIPE solicitando el abono del 25% restante de la subvención nominativa estipulada, acompañado de facturas y justificantes de los gastos realizados por la misma durante el ejercicio 2022, documentación comprobada y cotejada por el Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía y la Intervención Municipal, conforme a la estipulación quinta del Convenio de referencia, a resultados de lo cual se emite Informe de fiscalización del cumplimiento del Convenio, de fecha 23/01/2023, por la Sra. Viceinterventora Municipal informando con carácter favorable el reconocimiento de la obligación y posterior ordenación y realización del pago por importe de 4.500,00 € (25% restante), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/10/924/489,01, a favor de la FIPE, es por lo que esta Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía, de conformidad con la Resolución de 13 de abril de 2022, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de 26/06/2019, tiene a bien dictar el presente

DECRETO

PRIMERO: Reconocer la obligación y ordenar y realizar el pago a favor de la Federación Isleña de Peñas y Entidades "Puente Suazo" (FIPE) (CIF:G11282589) de la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), como cantidad correctamente justificada, y correspondiente a la segunda parte del importe establecido en el Convenio de fecha 04/04/2022, dando así por concluida la vigencia del mismo.

SEGUNDO: De la presente Resolución se dará traslado a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Federación Isleña de Peñas y Entidades "Puente Suazo" (FIPE), para su conocimiento y efectos oportunos.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa).

Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).